

Don Antonio Real Granado, Cuarto Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, al particular 26 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PRENSA DEL PLAN PERSONALIZADO DE PAGO".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por el Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PRENSA DEL PLAN PERSONALIZADO DE PAGO", por importe de 5.000,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contratos menores de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (4.132,23 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

Según informe de la Intervención Municipal de 17 de octubre de 2024: "Existe crédito suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s de gasto/s siguiente/s, del vigente Presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con el número de operación siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 17/93411/226.02 □ N° RC: 220240045015".

Tercero.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil COMUNICASUR MEDIA, S.L., con N.I.F. B11923307, por un importe de MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (1.033,06 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €), de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil MIRA COMUNICACIÓN, S.L., con N.I.F. B11929387, por un importe de MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.033,06 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de



la LCSP.

Quinto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil DIARIO DE JEREZ, S.A., con N.I.F. n° Al 1628732, por un importe de MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.033,06 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €), de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil FEDERICO JOLY Y CIA, S.L., con N.I.F. n° BI1000221, por un importe de MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.033,06 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €), de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio y el Recaudador Municipal; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.